



Auto N° 1131

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

Rad. 76001 31 03 008 2024 0026500

Reunidos los requisitos de Ley y cumplidas las exigencias de que trata el auto de inadmisión de la demanda, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por Heidi Ángela Schutz Buenaventura y Carlos Alberto Arango Schutz contra Seguros Generales Suramericana S.A, Edwin Alberto Arboleda y Bancolombia S.A, conforme los lineamientos del Código General del Proceso y demás normas complementarias.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos CORRER traslado a los demandados por el término de VEINTE (20) DIAS, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a las demandadas en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP.

CUARTO: Tener como apoderado judicial de los demandantes al abogado Juan Camilo Reyes Trochez, identificado con la CC N° 1.144.037.267 y portador de la tarjeta profesional N° 233.555 del CSJ.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ I

76001 31 03 008 2024 00265 00